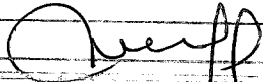




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - Año del Centenario Del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/10/19 Hs. 14:38
Numero:	953
Fojas:	28
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N°15 8/2019.-

LETRA: MUN.U

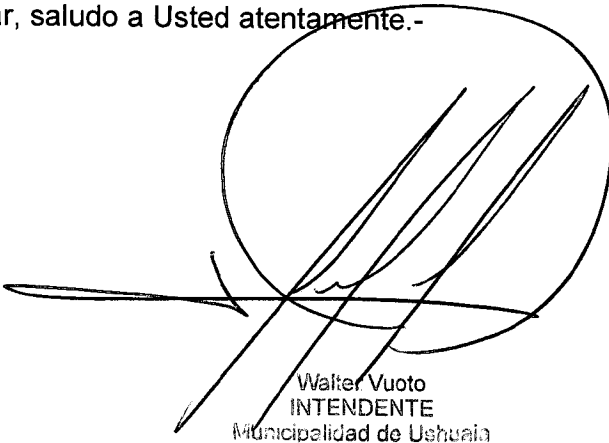
USHUAIA, 08 OCT 2019

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio al cuerpo de concejales, a fin de remitir proyecto de ordenanza referente a la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5268.

A esos efectos se adjunta copias certificadas de las Notas presentadas ante este Municipio por las empresas TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A., TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA S.A. Y AMX ARGENTINA S.A.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



## PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modificar, el Artículo PRIMERO de la Ordenanza Municipal N° 5268, el que quedará redactado de la siguiente manera: "MODIFICAR, a partir de la sanción de la Ordenanza Municipal N° 5069, el artículo 40 del Anexo XI - Título II - Tasa por Inspección y Control de Estructuras de Soporte de Antenas de Comunicación – Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 5069, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, Anexo XI, artículo 19 a 23, son los que se fijan a continuación:

1. Antena de radiofrecuencia, radiodifusión, televisión y/o radiocomunicación, telefonía celular móvil, televisión satelital y otro tipo de radio/comunicación, abonará bimestralmente:

- |     |   |         |
|-----|---|---------|
| 1.1 | De 0 a 18 m de altura                             | 70 UVF  |
| 1.2 | De más de 18 m de altura (hasta 30 m)             | 100 UVF |
| 1.3 | De más de 30 m de altura                          | 150 UVF |
| 1.4 | Comunitaria, satelital, domiciliaria (por unidad) | 3 UVF   |

2. Antena para transmisión de Datos, Enlace de Microondas

(Semestralmente por unidad) 3UVF

3. Antena para medio de comunicación social. Radio AM, FM, o TV abierta, anualmente:

- |      |                                       |        |
|------|---------------------------------------|--------|
| 3.1. | De 0 a 18 m de altura                 | 5 UVF  |
| 3.2. | De más de 18 m de altura (hasta 30 m) | 7UVF   |
| 3.3. | De más de 30 m de altura              | 10 UVF |

4. Antena (de cualquier tipo) para organismos oficiales sin cargo".-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo SEGUNDO de la Ordenanza Municipal N° 5268, el que quedará redactado de la siguiente manera: "MODIFICAR, a partir de la sanción de la Ordenanza Municipal N° 5069, el Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 5069, el siguiente código, descripción y alícuota correspondiente, que se detalla a continuación:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - Año del Centenario Del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CODIGO	DESCRIPCION	ALÍCUOTA POR MIL
F.05	Correo y Telecomunicaciones	
F.05.04	Empresa de servicio de telefonía fija igual o mayor de 500 m2	20
F.05.07	Empresas telefónicas operadoras de comunicaciones móviles	35

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente Ordenanza será de aplicación a los contribuyentes alcanzados que se encuentren en Situación Fiscal Regular.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.L. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 05117
FECHA 08/10/19 HORA 09
RECIBIDO POR <i>Podupes</i>

ES COPIA FIEL

08 de Octubre de 2019

SR. SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA:

*Diego G. Pezo*  
Dir. Adm. y Desp.  
S.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-63945373-8**, con domicilio en Avenida Moreau de Justo N° 50 Piso 10 Lado Sur, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderada Miriam Julia HERRERA D.N.I. N° 17.153.840, quien acredita representación con copia de poder general en adelante denominada "TELECOM" se presenta, en el marco del Expediente Administrativo N° 7203-SE-2019 caratulado "TELECOM ARGENTINA S.A. S/DEUDA TRIBUTARIA"

Entiende esta parte que al momento de realizarse la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5069 a través de la Ordenanza Municipal N° 5268 lo que el legislador tendió a realizar fue la corrección de un error en la sanción de la primera, por lo que sería razonable entender que es este concepto el que se debe cancelar desde la sanción de la Ordenanza Municipal N° 5069.-


Por ello, se solicita impulsar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5268 a efectos de que la vigencia de la misma opere desde la fecha de sanción de la Ordenanza Municipal N° 5069.

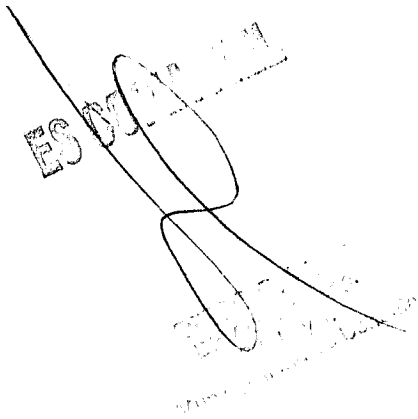
En tal entendimiento, venimos por la presente, a fin de manifestar que la empresa procederá al pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.499.042,47) correspondientes al cálculo de los valores de la tasa a las actividades comerciales e industriales regulados a través de la Ordenanza Municipal N° 5268 (segundo semestre de 2017, 2018 y 2019) y el equivalente a dicha alícuota con relación al segundo semestre del ejercicio 2016 y primer semestre del ejercicio fiscal 2017, con más los correspondientes intereses; y de igual manera los valores de la tasa por inspección de antenas; como también los montos debidos en función de otras tasas e impuestos municipales; solicitando en este mismo acto que se suspenda cualquier tramitación tendiente al cobro de la diferencia cuestionada en el expediente de referencia *—respecto de la tasa a las actividades*

*comerciales e industriales y tasa por inspección de antenas-* y hasta la resolución del reclamo efectuado en el mismo.-

Se deja expresa constancia que la presente se realiza con la finalidad de dar por terminado el conflicto suscitado respecto de las tasas y períodos fiscales mencionados respecto de la tasa a las Actividades Comerciales e Industriales y de Inspección de Antenas, dejando expresa constancia que el presente no significa renunciar o desistir de forma alguna a la postura jurídica asumida y del derecho alegado en las actuaciones administrativas en trámite hasta el presente acuerdo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

  
Juan J. Herrera.  
APOSEADO



<b>RECIBIDO</b>	
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS - DESPACHO	
- 8 OCT 2019	
HORA:	
FIRMA:	
Jefa de Departamento Control de Gestión D. A. Ss. E. y F. Municipalidad de Ushuaia	

CECBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION  
180803 355668



03/08/2018 13:40:29

CECBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION  
180717 324649



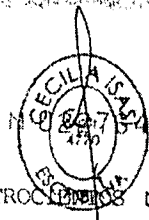
17/07/2016 13:31:26



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404

*Copia fideles*

PABLO JUNQUET  
ESCRIBANO  
MAT 4725



FOLIO 1381. PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, Escribana autorizante, comparece la persona que se ha identificado y suministrado sus datos como a continuación se indica: don Alejandro Alberto URRICELQUI, argentino, casado, nacido el 16 de octubre de 1959, Documento Nacional de Identidad 13.481.883, con domicilio en esta Ciudad, Alicia Moreau de Justo 50, piso décimo tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, hago constar que el nombrado es persona de mi conocimiento. El compareciente manifiesta que no se encuentra en trámite, ni restringida, ni limitada, su capacidad jurídica para el presente otorgamiento. Interviene en nombre y representación, en su carácter de Apoderado, de **TELECOM ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en esta Ciudad, Avenida Alicia Moreau de Justo 50 y Estatuto Social inscripto en la Inspección General de Justicia el 13 de julio de 1990 bajo el número 4570 del Libro 108, Tomo A de Sociedades Anónimas, acreditando la personería invocada y autorización para la realización del presente acto, con el Poder Especial que, con suficientes facultades, le fuera otorgado por escritura número 95, del 21 de febrero de 2018, pasada al folio 268 de este Registro y protocolo y con el Acta de reunión de Directorio del 5 de julio de 2018, que en fotocopia autenticada obra agregada al folio 1367 de este Re-

180717 324649  
Adm y Desp  
S.L y T.

022764260

gistro y protocolo, declarando el nombrado que la personería invocada se encuentra plenamente vigente. Y en tal carácter dice: Que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de su representada en la reunión del 5 de julio de 2018, viene por la presente a conferir **PODER PARA ASUNTOS IMPOSITIVOS** a favor de WALTER JUAN BERTORELLO, Documento Nacional de Identidad 16.329.151; ALEJANDRO JAVIER AMARO, Documento Nacional de Identidad 20.620.037; LEOPOLDO ALEJANDRO FONTANA, Documento Nacional de Identidad 24.924.629; JAVIER ALEJANDRO GOREBARAN, Documento Nacional de Identidad 29.986.464; MIRIAM JULIA HERRERA, Documento Nacional de Identidad 17.153.840; ELISA MARIN, Documento Nacional de Identidad 22.339.317, CAROLINA MORENO, Documento Nacional de Identidad 28.936.630, PABLO LOSADA, Documento Nacional de Identidad 29.592.186 y RAÚL GABRIEL PÉREZ, Documento Nacional de Identidad 20.024.134; para que en nombre y representación de Telecom Argentina S.A., actuando en forma conjunta, separada, individual o indistinta, en jurisdicción de todo el país, ejerzan las siguientes facultades: representar a la mandante en todo lo relacionado con asuntos impositivos que a la fecha se encuentren en curso de tramitación o que se susciten en el futuro en todo el territorio de la República Argentina y/o del exterior, a cuyo fin podrán actuar ante el Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales y Municipales, Fisco Nacional y Fiscos Provinciales y Municipales y/o Extranjeros, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Administraciones

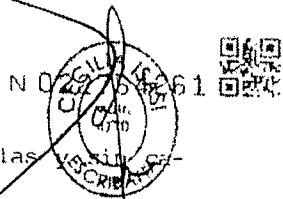
ES  
2018



ACTUACION NOTARIAL

LEY 4084

PABLO JUNQUIET  
ESCRIBANO  
MAT 4725



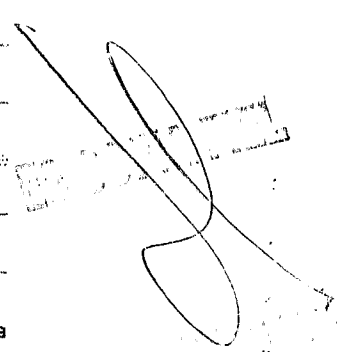
nes, Delegaciones y demás dependencias, entre ellas, con carácter limitativo, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Comunicaciones, Comisión Nacional de Comunicaciones, Comisión Federal de Impuestos, Comisión Arbitral, Direcciones de Rentas Provinciales y Municipales, Tribunal Fiscal de la Nación y Tribunales Fiscales Provinciales y Municipales, empresas estatales cualquiera sea su naturaleza jurídica, sociedades mixtas, civiles y/o comerciales, instituciones o entidades privadas, en todos los casos con su actual denominación o la que adopten en el futuro, y ante personas físicas o humanas, debiéndose considerar la precedente enumeración a título enunciativo y no taxativo. Los apoderados tendrán facultades para: 1) Presentar escritos, peticiones, y conducir el trámite de los asuntos en materia impositiva ante dichos organismos, reparticiones, dependencias, oficinas u otros; contestar pedidos de información, exhibir documentación y/o comprobantes requeridos por cualquiera de los organismos citados u otros; notificarse de cédulas, vistas, resoluciones, providencias, decisiones, liquidaciones y/o cualquier otro acto administrativo recaídos en expedientes y/o sumarios; tener acceso a los legajos y archivos de antecedentes; petitionar la liquidación y efectuar el pago de impuestos, tasas, contribuciones y derechos y/o solicitar su repetición; confeccionar y presentar liquidaciones y aceptarlas o impugnar-

REPUBLICA ARGENTINA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA  
 DIVISION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACION  
 11100000  
 11100000

f

022764261

las en nombre de la Sociedad cuando fueran formuladas por organismos, reparticiones y dependencias fiscales. 2) Solicitar reintegros de impuestos, tasas, contribuciones, derechos y demás gravámenes o cánones. 3) Retirar valores y percibir reintegros. 4) Firmar declaraciones juradas, originales o rectificativas; boletas de pago de tasas, contribuciones, derechos y/o cualquier otro gravamen; solicitudes de plazo o prórroga. 5) Aceptar o impugnar determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas y liquidaciones presentadas; notificarse de determinaciones impositivas y/o ajustes de declaraciones juradas y liquidaciones presentadas. 6) Solicitar copia o desglose de antecedentes y documentos obrantes en los respectivos expedientes y de cualquier otra documentación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la mandante y retirarlos, y recabar información sobre el estado de expedientes o actuaciones en los que la mandante sea parte. 7) Firmar recibos provisionales o definitivos. 8) Interponer acciones y/o recursos administrativos referentes a la liquidación y/o determinación de gravámenes. 9) Alegar defensas e interponer recursos en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputársele a la Sociedad mandante con respecto a normas fiscales. 10) Ofrecer y aportar todo tipo de pruebas en los expedientes administrativos; y 11) realizar consultas sean estas vinculantes o no, y para renunciar a la prescripción. **Límite económico para el ejercicio de las facultades**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular official stamp. The stamp contains some illegible text and a small graphic element. The signature is a large, stylized cursive mark.



ACTUACION NOTARIAL

LEY 3094

PABLO JUNQUET  
ESCRIBANO  
MAT 4725

N 022764262



1 mencionadas en el punto 3: Los apoderados tendrán facultades  
 2 para percibir sumas de dinero en efectivo (sea en moneda de  
 3 curso legal o moneda extranjera) o en títulos de deuda pública  
 4 nacional, provincial o municipal hasta la suma de Pesos Diez  
 5 Mil (\$10.000) o su equivalente en monedas extranjeras o títulos  
 6 de deuda. En caso de cobros en moneda extranjera en efectivo o  
 7 títulos de deuda nominados en moneda extranjera para establecer  
 8 la equivalencia se utilizará la cotización en el Banco de la  
 9 Nación Argentina de dicha moneda para giros y transferencias al  
 10 exterior, tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día  
 11 hábil cambiario anterior a la fecha en que deba concretarse el  
 12 cobro de que se trate. Este límite económico no resulta aplica-  
 13 ble al retiro de cheques u órdenes de pago nominativas, ni al  
 14 ejercicio de las restantes facultades que por este poder se  
 15 otorgan a los apoderados. **LIMITACIONES AL MANDATO:** Los apodera-  
 16 dos no tendrán facultades para sustituir total ni parcialmente  
 17 este mandato. Este mandato no revoca ni limita mandatos otorga-  
 18 dos con anterioridad a los mismos fines y, si antes no fuera  
 19 revocado, quedará automáticamente extinguido el cinco de julio  
 20 de dos mil veintitrés. El presente poder podrá ser revocado sin  
 21 causa en cualquier momento sin que ello otorgue derecho a com-  
 22 pensación o indemnización alguna. Los apoderados no recibirán  
 23 contraprestación alguna por el desempeño de este poder y debe-  
 24 rán rendir cuentas siempre que les sea requerido.- LEO al com-  
 25 pareciente que la otorga y firma por ante mí, doy fe.- Hay una

ES COPIA FIEL

DIEGO G. RIZZO  
Dir. Adm. y Decp.  
S.S.L. y T.

*[Handwritten signature]*

022764262

firma ilegible. Esta mi firma y mi sello: CECILIA ISASI. Escribana. Matr. 4770. CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí, al folio 1381 del Registro 378 a mi cargo. Para LOS APODERADOS expido la presente primera copia en tres fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del N 022764262 al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



*[Faint, illegible text and signature]*

EGALMACION

014571884



CECILIA ISASI

180717324649/6



martes 17 de julio de 2018

ESC. OLGA BEATRIZ VINOGRADSKI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA

Fotocopia Certificada en fojas de  
actuación judicial  
CONSTE-

719533867

ES COPIA FIEL

PABLO JUNQUET  
ESCRIBANO  
MAT 4725

Dr. Com. y Dem.  
S.S.L.V.E.  
Montevideo, 17 de Julio de 2018

R



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 484



PABLO JUNQUET  
ES

T 019533567

Buenos Aires, 01 de agosto de 2018

En mi carácter de escribano Adscripto del Registro Notarial 1860 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 4 foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

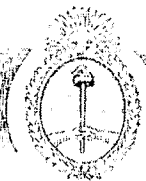
PABLO JUNQUET  
ESCRIBANO  
MAT 4725

*[Handwritten signature and stamp]*



LEGALIZACION

LEY 104



L 014602109



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires. Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **PABLO JUNQUET**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **180803355668/A** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 03 de agosto de 2018

*[Handwritten signature]*  
ESC. LEONEL PEDRO SICARDI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADOR



dica para el presente otorgamiento. Interviene en nombre y representación, en su carácter de Apoderado, de **TELECOM ARGENTINA**

ES COPIA FRENTE

ESC. L. JUNQUET  
Esc. Adm. y Desp.  
S.S.L.V.E.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.L. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 05116
FECHA 08/10/19 HORA 09:
RECIBIDO POR <i>Podipuz</i>

NOTA FIEL 08 de Octubre de 2019

SR. SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA:

**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-**

**63945397-5**, con domicilio en Pte. Perón N° 1286 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado Alberto GOTI D.N.I. N° 16.485.917 quien acredita representación con copia de poder general en adelante denominada "TELEFONICA" se presenta, en el marco del Expediente Administrativo N° 7002-SE-2019 caratulado "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. S/DEUDA TRIBUTARIA"

Entiende esta parte que al momento de realizarse la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5069 a través de la Ordenanza Municipal N° 5268 lo que el legislador tendió a realizar fue la corrección de un error en la sanción de la primera, por lo que sería razonable entender que es este concepto el que se debe cancelar desde la sanción de la Ordenanza Municipal N° 5069.-

Por ello, se solicita impulsar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5268 a efectos de que la vigencia de la misma opere desde la fecha de sanción de la Ordenanza Municipal N° 5069.

En tal entendimiento, venimos por la presente, a fin de manifestar que la empresa procederá al pago de la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$3.038.817,15) correspondientes a cuenta del cálculo de los valores de la tasa a las actividades comerciales e industriales regulados a través de la Ordenanza Municipal N° 5268 (segundo semestre de 2017, 2018 y 2019) y el equivalente a dicha alícuota con relación al segundo semestre del ejercicio 2016 y primer semestre del ejercicio fiscal 2017, con más los correspondientes intereses; y de igual manera los valores de la tasa por inspección de antenas; como también los montos debidos en función de otras tasas e impuestos municipales; solicitando en este mismo acto que se suspenda cualquier tramitación tendiente al cobro de la diferencia cuestionada en el expediente de referencia *-respecto de la tasa a las actividades comerciales e industriales y tasa por inspección de antenas-* y hasta la resolución del reclamo efectuado en el mismo.-

Se deja expresa constancia que la presente se realiza con la finalidad de dar por terminado el conflicto suscitado respecto de las tasas y períodos fiscales mencionados respecto de la tasa a las Actividades Comerciales e Industriales y de Inspección de Antenas, dejando expresa constancia que el presente no significa renunciar o desistir de forma alguna a la postura jurídica asumida y del derecho alegado en las actuaciones administrativas en trámite hasta el presente acuerdo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

*[Handwritten signature]*  
Gutiérrez

~~ESTADO~~  
~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS~~  
~~DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS~~  
~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS~~

<b>RECIBIDO</b>	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - DESPACHO	
- 8 OCT 2019	
HORA:	
FIRMA:	<i>[Handwritten signature]</i>
<small>Mérida, A.C. Oficina de Departamento Control de Gestión D. A. Ss/E. y F. Municipalidad de Ushuaia</small>	



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



ADRIANA A. PACHAME  
Mat. 5094  
Escribana

27 296365

*Manuel*

N019407056

Escribanía  
DE BENEDETTI  
Registro  
1.058  
Tucumán 1561  
Piso 11º  
tel. 4373-1947  
fax. 4374-1349  
escribaniadebenedetti  
@infovia.com.ar

CECBA - LEY 404 GCBA  
151209 578178



1 FOLIO N° 2.202.- PRIMERA COPIA.- 1º) REVOCACIÓN TOTAL DEL PO-  
2 DER ESPECIAL FISCAL: "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A."- 2º) PO-  
3 DER ESPECIAL FISCAL: "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." a favor  
4 de Diego Fernando ANDREOZZI PIRONI y otros.- ESCRITURA NÚMERO  
5 SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital  
6 de la República Argentina, el tres de diciembre del año dos mil quince, en la Aveni-  
7 da Ingeniero Huergo número 723, piso 20º, donde me constituyo a solicitud del  
8 compareciente, ante mí, Escribana Autorizante, **COMPARECE** la persona que se  
9 identifica y expresa sus datos personales como se indica a continuación: **Federico**  
10 **Rodolfo Carlos RAVA**, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1956, casado, con  
11 Documento Nacional de Identidad número 12.473.040 y con domicilio real en la  
12 Avenida Ingeniero Huergo número 723, piso 20º, de esta Ciudad.- Persona de mi  
13 conocimiento.- **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de apo-  
14 derado de la sociedad "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", acreditando la  
15 personería invocada con el Poder General de Administración y Disposición otorgado  
16 por escritura número 87 de fecha 22 de marzo de 2012 pasada al folio 228 de este  
17 mismo Registro, cuya Primera Copia original tengo a la vista, manifestándome el  
18 apoderado que el mismo se encuentra vigente, sin modificaciones ni restricciones.-  
19 Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado **EXPRESA: PRIMERO:**  
20 Que "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." **REVOCA TOTALMENTE** el  
21 Poder Especial Fiscal otorgado por escritura número 229 de fecha 8 de agosto de  
22 2008 pasada al folio 724 de este mismo Registro.- La sociedad toma a su cargo la  
23 notificación a los apoderados de la presente revocación.- **SEGUNDO:** Que "TE-  
24 LEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." **OTORGA PODER ESPECIAL FISCAL**  
25 a favor de **Diego Fernando ANDREOZZI PIRONI**, Documento Nacional de Iden-

ES COPIA FIEL  
*[Handwritten signature]*  
C. Pachame  
Escribana  
Mat. 5094



N 019407056

...tidad número 24.962.758; **Julio Cesar CASTELLI**, Documento Nacional de Iden-  
...tidad número 17.801.969; **Oscar Alfredo FREYRE**, Documento Nacional de Iden-  
...tidad número 16.623.541; **Alberto Luis GOTI**, Documento Nacional de Identidad  
...número 16.485.917; **Gabriela Varter SARAFIAN**, Documento Nacional de Identi-  
...dad número 21.656.917; y **Martín Eugenio TOMASETIG**, Documento Nacional  
...de Identidad número 23.473.633, para que en nombre y representación de la Socie-  
...dad y actuando en forma individual, conjunta, separada, alternativa o indistinta se  
...presenten y efectúen gestiones ante la Administración Federal de Ingresos Públicos  
... (A.F.I.P.), las Direcciones Generales de Rentas de cualquiera de las Provincias, Or-  
...ganismos de Seguridad Social, Administración Nacional de Seguridad Social  
... (A.N.Se.S.), sus delegaciones y dependencias y cualquier otra oficina fiscal o impo-  
...sitiva de las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. A tal  
...efecto, se los faculta para que atiendan inspecciones, soliciten o utilicen valores,  
...firmen declaraciones juradas, solicitudes de plazo o prórroga, acepten determinacio-  
...nes presuntivas y ajustes de declaraciones juradas, presentadas y/o a presentarse,  
...firmen recibos provisorios o definitivos, suscriban letras y cualquier otro documento  
...que importe obligación de pago; para que con relación a liquidaciones, infracciones  
...o discusiones sobre gravámenes aplicados o a aplicarse, con o sin multa, aleguen las  
...defensas o argumentaciones legales o de hecho que creyeren conveniente para la  
...mejor protección de los intereses sociales, apelen y/o interpongan toda clase de re-  
...cursos administrativos, inclusive el contencioso administrativo contra las resolucio-  
...nes que recayeren, pudiendo ofrecer y producir toda clase de pruebas, perciban el  
...importe de devoluciones, renuncien a la prescripción o a los términos de la misma,  
...total o parcialmente, reconozcan deudas, cuando corresponda, y en general, realicen  
...cualquier trámite de carácter impositivo o conexo que se motivara por aplicación de

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



N019407057

Escribanía  
DE BENEDETTI  
  
Registro  
1.058  
  
Lucumán 1561  
Piso 11º  
  
tel. 4373-1947  
fax 4374-1349  
  
escribaniadebenedetti  
@Infovia.com.ar

1 leyes, ordenanzas, disposiciones, resoluciones y cualquier otra norma, se notifiquen  
2 de resoluciones, o decisiones recaídas en expedientes y/o sumarios, las acepten o  
3 impugnen, exhiban documentación y/o comprobantes requeridos, soliciten copias o  
4 desglosen en los respectivos expedientes y de cualquier otra documentación relacio-  
5 nada con el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de la Sociedad, reca-  
6 ben información sobre el estado de expedientes o actuaciones en los que la Sociedad  
7 sea parte y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al  
8 mejor desempeño del presente Poder, siendo las mencionadas facultades meramente  
9 ejemplificativas.- Las facultades conferidas en el presente poder no podrán ser  
10 sustituidas total ni parcialmente por los apoderados.- PERSONERÍA: La Escri-  
11 bana Autorizante deja constancia que la Sociedad se encuentra inscrita en la Ins-  
12 pección General de Justicia con fecha 13 de julio de 1990 bajo el número 4.535 del  
13 Libro 108 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, tiene su domicilio legal en la Aveni-  
14 da Ingeniero Huergo número 723, planta baja, de esta Ciudad y su C.U.I.T. es 30-  
15 63945397-5.- LEO al compareciente, quien la otorga y firma ante mí, doy fe.- Fede-  
16 rico Rodolfo Carlos RAVA.- Ante mí: Adriana Alejandra PACHAMÉ. Está mi se-  
17 llo. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2.202 del Re-  
18 gistro 1.058 de mi adscripción. Para LA PODERDANTE expido esta Primera Copia  
19 en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número  
20 N019407056 al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

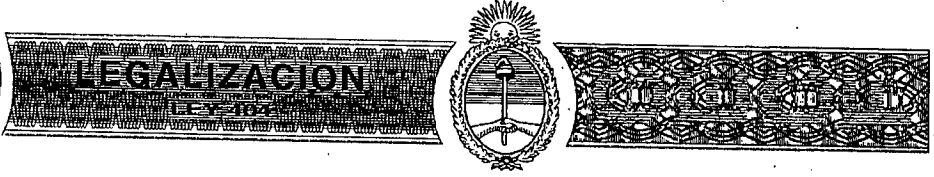
ES COPIA FIEL

DIEGO G. BERTO  
Dir. Adm. y Desp.  
S.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

*Adriana Pachamé*  
ADRIANA A. PACHAMÉ  
Mat 5094  
Escribana

21  
22  
23  
24  
25

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
de la Ciudad de Buenos Aires



L 013023761

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ~~ADRIANA ALEJANDRA PACHAME~~ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° ~~151209578178/A~~ La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, ~~Miércoles 9 de Diciembre de 2015~~



*Handwritten signature*

ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA

ES COPIA FIEL

DIEGO O. PIPO  
Abogado y Decp.

*Handwritten mark*

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.V. M.L. S.S. T.
NOTA REGISTRADA N° 05118
FECHA 08/10/19 HORA 09.
RECIBIDO POR <i>Docepey</i>

COPIA FIEL

REGO G. PERG 08 de Octubre de 2019  
Dir. Adm. y Desp.  
S S L y T.  
Ciudad de Ushuaia

SR. SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA:

**TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-67881435-7**, con domicilio en Pte. Perón N° 1286 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado Alberto GOTI D.N.I. N° 16.485.917 quien acredita representación con copia de poder general en adelante denominada "TELEFONICA" se presenta, en el marco del Expediente Administrativo N° 7002-SE-2019 caratulado "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. S/DEUDA TRIBUTARIA"

Entiende esta parte que al momento de realizarse la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5069 a través de la Ordenanza Municipal N° 5268 lo que el legislador tendió a realizar fue la corrección de un error en la sanción de la primera, por lo que sería razonable entender que es este concepto el que se debe cancelar desde la sanción de la Ordenanza Municipal N° 5069.-

Por ello, se solicita impulsar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5268 a efectos de que la vigencia de la misma opere desde la fecha de sanción de la Ordenanza Municipal N° 5069.

En tal entendimiento, venimos por la presente, a fin de manifestar que la empresa procederá al pago de la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$10.550.128,04) correspondientes a cuenta del cálculo de los valores de la tasa a las actividades comerciales e industriales regulados a través de la Ordenanza Municipal N° 5268 (segundo semestre de 2017, 2018 y 2019) y el equivalente a dicha alícuota con relación al segundo semestre del ejercicio 2016 y primer semestre del ejercicio fiscal 2017, con más los correspondientes intereses; y de igual manera los valores de la tasa por inspección de antenas; como también los montos debidos en función de otras tasas e impuestos municipales; solicitando en este mismo acto que se suspenda cualquier tramitación tendiente al cobro de la diferencia cuestionada en el expediente de referencia *-respecto de la tasa a las actividades comerciales e*

industriales y tasa por inspección de antenas- y hasta la resolución del reclamo efectuado en el mismo.-

Se deja expresa constancia que la presente se realiza con la finalidad de dar por terminado el conflicto suscitado respecto de las tasas y períodos fiscales mencionados respecto de la tasa a las Actividades Comerciales e Industriales y de Inspección de Antenas, dejando expresa constancia que el presente no significa renunciar o desistir de forma alguna a la postura jurídica asumida y del derecho alegado en las actuaciones administrativas en trámite hasta el presente acuerdo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ES COPIA FIEL

DIEGO S. PANO  
Dir. Adm. y Despl.  
D. A. S. E. Y. F.  
Municipalidad de Ushuaia

Gobernador

**RECIBIDO**  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
Y FINANZAS - DESPACHO

- 8 OCT 2019

HORA:  
FIRMA:

Malla, Ushuaia  
Jefe de Departamento  
Control de Gestión  
D. A. S. E. Y. F.  
Municipalidad de Ushuaia



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



27 296361

ADRIANA A. PACHAME  
Mat. 5094  
Escribana

N 019430023

Escribanía  
DE BENEDETTI  
Registro  
1.058  
Tucumán 1561  
Piso 11°  
tel. 4373-1967  
fax. 4374-1349  
escribaniadebenedetti  
@infovia.com.ar

CEGBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION  
151209 578183



13:56:39

09/12/2016

PEPE FIEL  
DIEGO G. PEPO  
Dir. Adm. y Desp.  
S.S.L.V.T.

1 FOLIO N° 2.218.- PRIMERA COPIA.- 1º) REVOCACIÓN TOTAL DEL PO-  
2 DER CONTABLE Y FISCAL: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA  
3 S.A."- 2º) PODER ESPECIAL FISCAL: "TELEFÓNICA MÓVILES AR-  
4 GENTINA S.A." a favor de Diego Fernando ANDREOZZI PIRONI y otros.—  
5 ESCRITURA NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES: En la Ciudad  
6 de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el tres de diciembre del año  
7 dos mil quince, en la Avenida Ingeniero Huergo número 723, Piso 20°, donde me  
8 constituí a solicitud del compareciente, ante mí, Escribana Autorizante, COM-  
9 PARECE la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indi-  
10 ca a continuación: **Federico Rodolfo Carlos RAVA**, argentino, nacido el 10 de  
11 septiembre de 1956, casado, con Documento Nacional de Identidad número  
12 12.473.040 y con domicilio real en la Avenida Ingeniero Huergo número 723, piso  
13 20°, de esta Ciudad.- Persona de mi conocimiento.- INTERVIENE en nombre y  
14 representación y en su carácter de apoderado de la sociedad "TELEFÓNICA  
15 MÓVILES ARGENTINA S.A.", acreditando la representación invocada y la auto-  
16 rización para este otorgamiento con la siguiente documentación: a) Con el Poder  
17 General de Administración y Disposición otorgado por escritura número 55 de fe-  
18 cha 10 de febrero de 2014 pasada al folio 151 de este mismo Registro, cuya Primera  
19 Copia original tengo a la vista para este acto, manifestando el compareciente que  
20 dicha representación se encuentra vigente sin modificaciones ni restricciones; y b)  
21 Con el Acta de Directorio número 284, de fecha 26 de noviembre de 2015, obrante  
22 al folio 220 del Libro de Actas de Directorio número 7, rubricado en la Inspección  
23 General de Justicia el 18 de septiembre de 2010 bajo el número 75.251-10, la que  
24 en su Libro respectivo tengo a la vista para este acto y transcrita íntegramente es  
25 del siguiente tenor: "**TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. ACTA DE**



N 019430023

**DIRECTORIO N° 284:** En Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 26  
dos mil quince, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Vicepresidente del 27  
Directorio, señor Federico Rodolfo Carlos Rava, y con el objeto de celebrar la reu- 28  
nión de Directorio de Telefónica Móviles Argentina S.A. ("TMA" o la "Sociedad") 29  
que fuera convocada oportunamente, se reúnen en la sede social de Avenida Inge- 30  
niero Huergo 723, planta baja, Ciudad de Buenos Aires, los Directores abajo fir- 31  
mantes. Comparecen asimismo los miembros de la Comisión Fiscalizadora que 32  
también suscriben la presente. Abierto el acto, toma la palabra el señor Rava, quien 33  
manifiesta que, existiendo *quorum*, el Directorio sesionará formal y válidamente. A 34  
continuación, el señor Rava pone a consideración de los señores Directores el único 35  
punto del Orden del Día, que dice: "**Revocación de Poder Fiscal.**" Toma la palabra 36  
el señor Rava, quien expresa que, debido a cambios en la estructura organizativa de 37  
la sociedad, es conveniente proceder a revocar totalmente el Poder Fiscal otorgado 38  
por escritura N° 167, pasada al Folio 459 de fecha 18 de julio de 2007 ante el Re- 39  
gistro Notarial N° 1.058 de la Ciudad de Buenos Aires. Puesto el punto a considera- 40  
ción, se resuelve por unanimidad revocar el Poder Fiscal. No habiendo otros asun- 41  
tos que considerar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos. Si- 42  
guen firmas." LO TRANSCRIPTO, ES COPIA FIEL, DOY FE.- Y el compare- 43  
ciente en el carácter invocado y acreditado. **EXPRESA: PRIMERO:** Que "TE- 44  
**LEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A."** **REVOCA TOTALMENTE** el 45  
Poder Contable y Fiscal otorgado por escritura número 167, de fecha 18 de julio de 46  
2007, pasada al folio 459 de este mismo Registro.- La sociedad toma a su cargo la 47  
notificación a los apoderados de la presente revocación.- **SEGUNDO:** Que "TE- 48  
**LEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A."** **OTORGA PODER ESPECIAL** 49  
**FISCAL** a favor de Diego Fernando **ANDREOZZI PIRONI**, Documento Nacio- 50

COPIA FIEL  
[Firma manuscrita]



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



ADRIANA A. PACHAME  
Mat. 5094  
Escribana

N 019430024

Escribanía  
DE BENEDETTI  
Registro  
1.058  
Tucumán 1561  
Piso 11°  
tel. 4373-1967  
fax. 4374-1349  
escribaniadebenedetti  
@infovia.com.ar

1 nal de Identidad número 24.962.758; **Julio Cesar CASTELLI**, Documento Nacio-  
2 nal de Identidad número 17.801.969; **Oscar Alfredo FREYRE**, Documento Na-  
3 cional de Identidad número 16.623.541; **Alberto Luis GOTI**, Documento Nacional  
4 de Identidad número 16.485.917; **Gabriela Varter SARAFIAN**, Documento Na-  
5 cional de Identidad número 21.656.917; y **Martin Eugenio TOMASETIG**, Docu-  
6 mento Nacional de Identidad número 23.473.633, para que en nombre y representa-  
7 ción de la Sociedad y actuando en forma individual, conjunta, separada, alternativa  
8 o indistinta se presenten y efectúen gestiones ante la Administración Federal de  
9 Ingresos Públicos (A.F.I.P.), las Direcciones Generales de Rentas de cualquiera de  
10 las Provincias, Organismos de Seguridad Social, Administración Nacional de Segu-  
11 ridad Social (A.N.Se.S.), sus delegaciones y dependencias y cualquier otra oficina  
12 fiscal o impositiva de las reparticiones públicas nacionales, provinciales o munici-  
13 pales. A tal efecto, se los faculta para que atiendan inspecciones, soliciten o utilicen  
14 valores, firmen declaraciones juradas, solicitudes de plazo o prórroga, acepten de-  
15 terminaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas, presentadas y/o a pre-  
16 sentarse, firmen recibos provisorios o definitivos, suscriban letras y cualquier otro  
17 documento que importe obligación de pago; para que con relación a liquidaciones,  
18 infracciones o discusiones sobre gravámenes aplicados o a aplicarse, con o sin mul-  
19 ta, aleguen las defensas o argumentaciones legales o de hecho que creyeren conve-  
20 niente para la mejor protección de los intereses sociales, apelen y/o interpongan  
21 toda clase de recursos administrativos, inclusive el contencioso administrativo con-  
22 tra las resoluciones que recayeren, pudiendo ofrecer y producir toda clase de prue-  
23 bas, perciban el importe de devoluciones, renuncien a la prescripción o a los térmi-  
24 nos de la misma, total o parcialmente, reconozcan deudas, cuando corresponda, y en  
25 general, realicen cualquier trámite de carácter impositivo o conexo que se motivara

ES COPIA FIEL

DIEGO G. MERO  
Dir. Adm. y Daep.  
S.S.L.V.T.

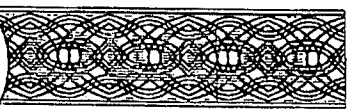


N 019430024

por aplicación de leyes, ordenanzas, disposiciones, resoluciones y cualquier otra 26  
norma, se notifiquen de resoluciones, o decisiones recaídas en expedientes y/o su- 27  
marios, las acepten o impugnen, exhiban documentación y/o comprobantes requeri- 28  
dos, soliciten copias o desglosen en los respectivos expedientes y de cualquier otra 29  
documentación relacionada con el cumplimiento de obligaciones tributarias por 30  
parte de la Sociedad, recaben información sobre el estado de expedientes o actua- 31  
ciones en los que la Sociedad sea parte y practiquen cuantos más actos, gestiones y 32  
diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente Poder, siendo las 33  
mencionadas facultades meramente ejemplificativas.- Las facultades conferidas 34  
**en el presente poder no podrán ser sustituidas total ni parcialmente por los** 35  
**apoderados.- PERSONERÍA:** La Autorizante deja constancia que la sociedad se 36  
constituyó bajo la denominación "TELFÓNICA COMUNICACIONES PERSO- 37  
NALES S.A." por escritura número 490 de fecha 31 de octubre de 1994 pasada al 38  
folio 1.560 de este mismo Registro, inscrita en la Inspección General de Justicia el 39  
1 de diciembre de 1994 bajo el número 12.454 del Libro 116 Tomo "A" de Socie- 40  
dades Anónimas, y cambió su denominación a "TELFÓNICA MÓVILES AR- 41  
GENTINA S.A." por instrumento privado de fecha 10 de febrero de 2006, inscripto 42  
en la Inspección General de Justicia con fecha 9 de marzo de 2006 bajo el número 43  
3.698 del Libro 30 de Sociedades por Acciones, cuyo original tengo a la vista y en 44  
fotocopia certificada se encuentra agregado al folio 449 de este mismo Registro, 45  
Protocolo del año 2006.- Por escritura número 947 de fecha 6 de junio de 2006 pa- 46  
sada al folio 5.528 del Registro 15 de esta Ciudad, la sociedad "TELFÓNICA 47  
MÓVILES ARGENTINA S.A." se fusionó y absorbió a las sociedades "COMPAÑ- 48  
ÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES S.A.", "COMPAÑÍA DE TELÉ- 49  
FONOS DEL PLATA S.A." y "RADIO SERVICIOS S.A.", dicha fusión por ab- 50



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 408



N 019430025

Escribanía  
DE BENEDETTI  
Registro  
1.058  
Tucumán 1561  
Piso 11º  
tel. 4373-1967  
fax. 4374-1349  
escribaniadebenedetti  
@infovia.com.ar

1 sorción se inscribió en la Inspección General de Justicia el 12 de septiembre de  
2 2006 bajo el número 14.533 del Libro 32 de Sociedades por Acciones, cuya Primera  
3 Copia tengo a la vista y en fotocopia certificada se encuentra agregada al folio 831  
4 de este mismo Registro, Protocolo del año 2006.- La sociedad tiene C.U.I.T. núme-  
5 ro 30-67881435-7 y domicilio legal en la Avenida Ingeniero Huergo número 723,  
6 planta baja, de esta Ciudad.- LEO al compareciente, quien la otorga y firma ante  
7 mí, doy fe.- Federico Rodolfo Carlos RAVA.- Ante mí: Adriana Alejandra PA-  
8 CHAMÉ. Está mi sello. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al  
9 folio 2.218 del Registro 1.058 de mi adscripción. Para LA PODERDANTE expido  
10 esta Primera Copia en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente  
11 desde el número N019430023 al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de  
12 su otorgamiento.

ES COPIA FIEL

DIEGO C. ZEPIC  
Dir. Adm. y Desp.  
S.S.L. y T.  
Municipalidad de Buenos Aires

ADRIANA A. PACHAME  
Mat. 509  
Escribana

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES



**LEGALIZACION**  
LEY 402



L 013023756

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano ADRIANA ALEJANDRA PACHAME obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 151209578483/D. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 9 de Diciembre de 2015



*[Handwritten signature]*  
ESC. BEATRIZ LEONOR BRAILOVSKY  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA

ES COPIA FIEL

RODO C. REPO  
Dir. Adm. y Desp.  
S.S.L. y T.  
M. C. [illegible]

... a la Secretaría de Legal y Técnica.

J.C. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Subsecretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
GOBIERNO MUNICIPAL DE USHUAIA  
CALLE SUTER 1000  
5411 USHUAIA, TIA  
TEL: (0927) 422 1111

**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS - DESPACHO  
- 9 OCT 2019  
HORA: [scribble]  
FIRMA: [scribble]

At. Sr. Secretario de Economía y Finanzas:  
Municipalidad de Ushuaia

De mi consideración,

**AMX ARGENTINA S.A** con domicilio en Av. De Mayo 878, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderada Romina G. Decima Cánovas quien acredita representación con copia de poder en adelante se presenta, en el marco del Expediente Administrativo N° 7001-SE-2019 caratulado "AMX ARGENTINA S.A. S/DEUDA TRIBUTARIA" y manifiesta que:

ES COPIA FIEL

Entiende esta parte que al momento de realizarse la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5069 a través de la Ordenanza Municipal N° 5268 lo que el legislador pretendía realizar era la corrección de un error en la sanción de la primera, por lo que sería razonable entender que la Ordenanza Municipal N° 5268 opera de pleno, y sustituye a su antecesora la Ordenanza Municipal N° 5069.-

Por ello, se solicita impulsar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5268 a efectos de que la vigencia de la misma opere desde la fecha de sanción de la Ordenanza Municipal N° 5069.

En tal entendimiento, venimos por la presente, a fin de manifestar que la empresa procederá al pago de la suma de pesos SEIS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CENTAVOS SESENTA Y NUEVE (\$6.279.981,69) correspondientes al cálculo de los valores de la tasa a las actividades comerciales e industriales regulados a través de la Ordenanza Municipal N° 5268 (segundo semestre de 2017, 2018 y 2019) y primer semestre del ejercicio fiscal 2017, con más sus correspondientes intereses; y de igual manera los valores de la tasa por inspección de estructura de antenas en todos sus periodos adeudados y hasta el periodo 2019 respecto a los sitios TF002, TF004, TF009, TF027, TF025, TF039, TF019, TF021 y TF035 y todos sus intereses y accesorios; como también los montos debidos en función de todas otras tasas e impuestos

municipales; solicitando en este mismo acto que se suspenda cualquier tramitación tendiente al cobro de la diferencia cuestionada en el expediente de referencia *–respecto de la tasa a las actividades comerciales e industriales y tasa por inspección de antenas–* y se tenga por liquidados de forma completa e íntegra los conceptos mencionados al día de la fecha, con todos sus accesorios, multas, e intereses, en particular para la Tasa por Inspección de Estructura de Antena, Tasa A Las Actividades Comerciales E Industriales Confederación Ushuaia Boreau y Publicidad y Propaganda, entre otros.

Se deja expresa constancia que la presente manifestación se realiza con la finalidad de dar por terminado el conflicto suscitado respecto de las tasas y períodos fiscales mencionados respecto de la tasa a las Actividades Comerciales e Industriales y de Inspección de Antenas, dejando expresa constancia que el presente no significa ni podrá ser asumido como reconocimiento de hecho o derecho alguno y/o renuncia y/o desistimiento alguno respecto a la postura jurídica asumida oportunamente y del derecho alegado en las actuaciones administrativas en trámite hasta el presente acuerdo por parte de AMX ARGENTINA S.A.

ES CUMPLIDO

ESTEBAN G. TORRES  
Dir. Adm. y Desp.  
S. C. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Romina G. Décima Cánovas  
Apoderada

As: 61824

Ar: r:760

Reg: 15

ES COPIA



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 404

3.556

Tres mil quinientos cincuenta y seis



DIEGO S. PEFC  
Dir. Adm. y Desp.  
S.S.I. y T.

LEGALIZACION  
190430 172115



11:31:30

30/04/2018

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

ESCRITURA NÚMERO: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

PODER DE REPRESENTACION: "AMX ARGENTINA S.A." a Romina  
Gisel DECIMA CANOVAS.-----

En la Ciudad de Buenos Aires a veinticinco de abril del  
año dos mil diecinueve ante mí Escribano Público compa-  
rece Daniel Jorge De MARCO, casado, nacido el 16 de mayo  
de 1960, Documento Nacional de Identidad 14.008.952, do-  
miciliado en Avenida de Mayo 878 de esta Ciudad, de mi  
conocimiento doy fe, así como de que concurre a este ac-  
to en nombre y representación de la Sociedad con domici-  
lio legal en esta Ciudad en Avenida de Mayo 878 denomi-  
nada "AMX ARGENTINA S.A.", en su carácter de Director  
Titular de la misma especialmente autorizado para este  
acto, justificando la personería de la sociedad con la  
siguiente documentación: a) Con la escritura de su cons-  
titución bajo la denominación de "CTI Compañía de Telé-  
fonos del Interior S.A." otorgada el 22 de octubre de  
1993 al folio 12427 de este registro cuyo testimonio se  
inscribió en el Registro Público de Comercio de esta  
Ciudad el 3 de noviembre de 1993 número 10837 Libro 113  
Tomo "A" de Sociedades Anónimas. b) Con la escritura de  
aumento y reducción de capital, de escisión social y de  
patrimonio y de constitución de la sociedad "CTI Norte  
Compañía de Teléfonos del Interior S.A." otorgada el 12  
de mayo de 1994 al folio 7588 de este registro cuyo tes-

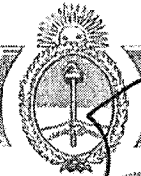


A 083115946

timonio se inscribió en el citado Registro el 28 de octubre de 1994 número 11121 libro 115 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. c) Con la escritura de reforma de los artículos cuarto y séptimo del estatuto social otorgada el 23 de mayo de 1995 pasada al folio 5108 de este registro cuyo testimonio se inscribió en el citado Registro el 1 de junio de 1995 número 4668 Libro 116 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. d) Con la escritura de aumento de capital y reforma de los artículos cuarto y quinto del estatuto social otorgada el 13 de octubre de 1995 pasada al folio 9937 de este registro cuyo testimonio se inscribió en el citado Registro el 29 de noviembre de 1995 número 11437 Libro 117 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. e) Con la escritura de reducción capital y reforma de los artículos cuarto y quinto del estatuto social otorgada el 31 de julio de 1997 pasada al folio 17513 de este registro y su complementaria del 15 de octubre de 1997 pasada al folio 24216 de este registro cuyos testimonios se inscribieron conjuntamente en el citado Registro el 29 de octubre de 1997 número 12503 Libro 122 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. f) Con la escritura de reducción y aumento de capital y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales del 20 de mayo de 1998 y su complementaria del 4 de noviembre de 1998 pasadas a los folios 8064 y 17544 de este registro cuyos testimo-

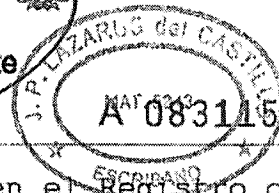
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

~~ESTAMPADO~~  
~~ESTAMPADO~~



3.557

Tres mil quinientos cincuenta y siete



COPIA FIEL

COPIA FIEL  
Escritura y Disp.  
de Ley 1  
de 1980

1 nios se inscribieron conjuntamente en el Registro citado  
2 el 11 de noviembre de 1998 número 13218 libro 3 de So-  
3 ciedades por Acciones. g) Con la escritura de aumento de  
4 capital y reforma de estatutos del 9 de abril de 1999  
5 pasada al folio 2462 de este registro cuyo testimonio se  
6 inscribió en el Registro citado el 23 de julio de 1999  
7 número 10467 Libro 5 de Sociedades por Acciones. h) Con  
8 la escritura de aumento de capital y reforma de estatu-  
9 tos del 7 de mayo de 2001 pasada al folio 3049 de este  
10 registro cuyo testimonio se inscribió en el Registro ci-  
11 tado el 15 de junio de 2001 número 7618 Libro 15 de So-  
12 ciedades por Acciones. i) Con la escritura de aumento de  
13 capital y reforma de estatutos del 7 de mayo de 2001 pa-  
14 sada al folio 3055 de este registro cuyo testimonio se  
15 inscribió en el Registro citado el 15 de junio de 2001  
16 número 7618 Libro 15 de Sociedades por Acciones. j) Con  
17 la escritura de fusión por absorción de las sociedades  
18 "CTI Norte Compañía de Teléfonos del Interior S.A." y  
19 "Compañía de Telecomunicaciones Integrales S.A.", aumen-  
20 to de capital y reforma de estatutos del 2 de abril de  
21 2002 pasada al folio 2251 de ese registro cuyo testimo-  
22 nio se inscribió en el Registro citado el 17 de mayo de  
23 2002 número 4668 libro 17 de Sociedades por Acciones. k)  
24 Con la escritura de reforma de estatutos y texto ordena-  
25 do de los mismos del 20 de julio de 2004 pasada al folio



A 083115947

6974 de este registro cuyo testimonio se inscribió en el Registro citado el 4 de abril del 2005 bajo el numero 4097 del libro 27 de Sociedades por Acciones. l) Con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos del 3 de noviembre de 2006 pasada al folio 12601 de este registro cuyo testimonio se inscribió en el citado Registro Público de Comercio el 28 de noviembre de 2006 bajo el número 19694 del libro 33 de Sociedades por Acciones. ll) Con la escritura de reforma de estatutos del 7 de noviembre de 2006 pasada al folio 12818 de este registro cuyo testimonio se inscribió en el citado Registro el 20 de noviembre de 2006 número 19087 libro 33 de Sociedades por Acciones. m) Con la escritura de fusión por absorción de la sociedad "CTI PCS S.A.", aumento de capital a la suma de 395.328.876 pesos del 16 de noviembre de 2006 pasada al folio 13228 de este registro y su complementaria del 22 de diciembre de 2006 pasada al folio 15190 de este registro, cuyos testimonios se inscribieron en el citado Registro el 31 de mayo de 2007 número 8655 del libro 35 de Sociedades por Acciones. n) Con la escritura de aumento de capital a la cantidad de 408.769.506 pesos y reforma del artículo cuarto del estatuto de fecha 28 de febrero de 2007 pasada al folio 2277 de este registro cuyo testimonio se inscribió en el citado Registro el 10 de enero de 2008 número 573 libro

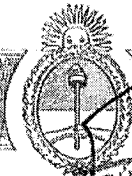
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

COPIA ENFER



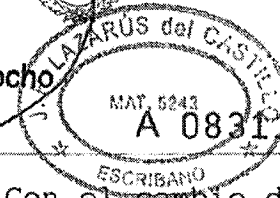
PROCOLO NOTARIAL

LEY 404



3.558

Tres mil quinientos cincuenta y ocho



A 083115948



ES COPIA FIEL

1 38 de Sociedades por Acciones. ñ) Con el cambio de deno-  
2 minación por la actual, resuelto por la Asamblea General  
3 Extraordinaria número 46 de fecha 12 de junio del 2007  
4 cuyo testimonio protocolar del que se agregó fotocopia  
5 autenticada al folio 7059 protocolo del año 2007 de este  
6 registro, se inscribió en el citado Registro Público de  
7 Comercio de esta Ciudad el 5 de julio del 2007 bajo el  
8 número 10.749 del Libro 36 de Sociedades por Acciones.  
9 o) Con la escritura de redacción de un texto ordenado de  
10 los estatutos sociales de fecha 9 de febrero del 2009  
11 pasada al folio 1272 de este registro cuyo testimonio se  
12 inscribió en el citado Registro Público de Comercio de  
13 esta Ciudad el 11 de febrero del 2009 bajo el número  
14 2446 del Libro 43 de Sociedades por Acciones. p) Con la  
15 escritura de fusión por absorción de las sociedades  
16 "Amov Argentina S.A." y "Amx Argentina Holdings S.A.",  
17 aumento de capital a la cantidad de 1.284.156.566 pesos  
18 y reforma del artículo cuarto del estatuto de fecha 19  
19 de junio de 2012 pasada al folio 4959 de este registro y  
20 su complementaria del 14 de septiembre de 2012 pasada al  
21 folio 7715 de este registro, cuyos testimonios se ins-  
22 cribieron en el citado Registro 14 de noviembre de 2012  
23 bajo el número 17754 del libro 61 de Sociedades por Ac-  
24 ciones. q) Con la escritura de redacción de un texto or-  
25 denado de los Estatutos número 2162 del 21 de diciembre



A 083115948

de 2012 pasada al folio 11087 de este registro, cuyo  
testimonio se inscribió en el citado Registro el 9 de  
mayo de 2013 bajo el número 7014 del libro 63 de Socie-  
dades por Acciones. Y r) Con la reforma del artículo  
tercero de sus estatutos aprobada por Asamblea Ordinaria  
y Extraordinaria del 8 de julio de 2015, cuyo instrumen-  
to privado del que se agregó fotocopia autenticada al  
folio 10202 del protocolo del año 2015 de este registro,  
se inscribió en el citado Registro el 21 de septiembre  
de 2015 bajo el número 17479 del libro 76 de Sociedades  
por Acciones. A mayor abundamiento transcribo a conti-  
nuación partes pertinentes de algunos de los artículos  
del Estatuto que dicen así: "Artículo Primero: La socie-  
dad se denomina Amx Argentina S.A. y continúa operando  
la sociedad antes denominada CTI Compañía de Teléfonos  
del Interior S.A. Tiene su domicilio legal en la juris-  
dicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ... Ar-  
tículo Segundo: Su plazo de duración es de noventa nueve  
(99) años, contados a partir de la fecha de su inscrip-  
ción en el Registro Público de Comercio ... Artículo No-  
veno: La dirección y administración de la Sociedad esta-  
rá a cargo del Directorio, integrado por tres (3) a nue-  
ve (9) directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir  
igual o menor número de directores suplentes. El periodo  
de vigencia de su gestión será de dos ejercicios. La

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES  
REPUBLICA ARGENTINA

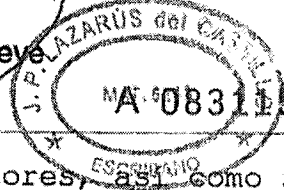


PROTOCOLO NOTARIAL  
LEY 104



3.559

Tres mil quinientos cincuenta y nueve



1 Asamblea fijará el número de Directores, así como su re-  
2 muneración. El Directorio sesionará con la mayoría abso-  
3 luta de sus miembros titulares (o sus suplentes) y re-  
4 suelva por mayoría de votos de los directores presentes;  
5 en caso de empate, el presidente desempatará votando  
6 nuevamente. El Directorio en su primera reunión designa-  
7 rá un Presidente y un Vicepresidente que suplirá al pri-  
8 mero en su ausencia o impedimento ... El Directorio tie-  
9 ne amplias facultades de administración y disposición,  
10 incluso las que requieren poderes especiales a tener del  
11 artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del  
12 Decreto Ley 5965/63 ... La representación legal de la  
13 Sociedad corresponde al Presidente del Directorio de la  
14 Sociedad o al Vicepresidente en su caso, sin perjuicio  
15 de los poderes que la Sociedad pudiera otorgar. Artículo  
16 Decimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo  
17 de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres (3)  
18 Síndicos Titulares, e igual número de suplentes, elegi-  
19 dos por la Asamblea de Accionistas por el término de un  
20 ejercicio, pudiendo ser reelegidos ... Artículo Decimo  
21 Segundo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre  
22 de cada año..." El carácter invocado por el comparecien-  
23 te consta en las actas de Asamblea y de Directorio del 5  
24 de abril de 2018 que en sus libros respectivos tuve a la  
25 vista, en fotocopias autenticadas se agregaron al folio

ES COPIA  
DIEGO  
Dir. Adm.  
Munic.



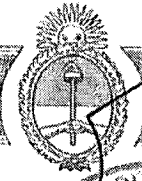
A 083115949

6768 protocolo del año 2018 de este registro y de las  
que surge que el Directorio de la Sociedad se encuentra  
integrado de la siguiente forma: Presidente Julio Carlos  
Porras Zadik, Vicepresidente Alejandro Cantú Jiménez,  
Director Titular Daniel Jorge De Marco y Directores Su-  
plentes Tomás Mihura Gradín y Eugenio Chacón. La autori-  
zación para la realización de este acto consta en el ac-  
ta de Directorio que en su libro respectivo tuve a la  
vista y transcripta en lo pertinente a este acto dice  
así: "Acta de Directorio N° 709 En la Ciudad de Buenos  
Aires, a los 13 días del mes de marzo de 2019 se reúnen  
en la sede social los Sres. Directores de AMX ARGENTINA  
S.A. (en adelante la "Sociedad") que firman al pie de la  
presente, bajo la presidencia del Sr. Julio Carlos Po-  
rras Zadik. Asimismo, asiste también el síndico que fir-  
ma al pie ... en uso de la palabra el Sr. Presidente se  
refiere a la representación de la Sociedad, manifestando  
la conveniencia de otorgar un poder especial de repre-  
sentación de la Sociedad. Sometido lo expuesto a consi-  
deración de los presentes, luego de un intercambio de  
opiniones sobre el particular, el Directorio resolvió  
por unanimidad: **1) OTORGAR un PODER DE REPRESENTACION** a  
favor de la Sra. ROMINA GISEL DECIMA CANOVAS, (D.N.I.  
33.894.951) para que pueda intervenir y representar a la  
Sociedad a través de la firma de contratos de locación

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

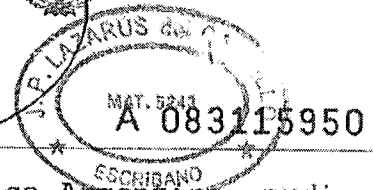


PROTOKOLO NOTARIAL  
LEY 404



3.560

Tres mil quinientos sesenta



1 dentro del territorio de la República Argentina, pudien-  
2 do al efecto realizar todos los actos que sean necesari-  
3 os a fin de perfeccionar los mismos sin limitación al-  
4 guna de monto, incluyendo, pero no limitado a: celebrar  
5 nuevos contratos de locación de cualquier naturaleza,  
6 tomar en locación bienes inmuebles por más de tres años,  
7 cobrar o pagar alquileres anticipados por más de un año,  
8 rescindir o resolver los contratos existentes; impugnar,  
9 rechazar obligaciones existentes; con el derecho de  
10 otorgar, aceptar, rescindir, resolver, modificar, reno-  
11 var, subcontratar y prorrogar los respectivos contratos;  
12 ceder o aceptar cesiones de contratos de locación; hacer  
13 protestas de cualquier clase; alegar nulidades; modifi-  
14 car, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclara-  
15 rar, novar, renovar, otorgar recibos, constituir domici-  
16 lios especiales y autorizar a personas determinadas para  
17 el ingreso a los inmuebles locados. Además, podrá, en  
18 representación de la Sociedad y en relación a la cele-  
19 bración de contratos de locación de cualquier naturale-  
20 za, **hacer pagos extraordinarios a la administración por**  
21 **hasta la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000).**  
22 Asimismo podrá celebrar todos los actos necesarios para  
23 la resolución de los conflictos que puedan suscitarse en  
24 torno a los contratos de locación y sublocación que posea  
25 la Sociedad, incluido, pero sin limitación, la sus-

ES COPIA FIDEL

RECIBO DE PAGO  
DE \$ 2.000.000



A 083115950

cripción de acuerdos judiciales o extrajudiciales. A su vez, podrá representar a la Sociedad ante cualquiera y todas las autoridades administrativas, sean ellas nacionales, provinciales, municipales, incluyendo la Presidencia de la Nación, la Jefatura de Gabinete, los ministerios, secretarías, subsecretarías, departamentos, direcciones y juntas, intendencias, dependencias y reparticiones en general, entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas, autárquicas y municipalidades. Asimismo podrá representar a la Sociedad ante empresas de correos y telecomunicaciones, empresas prestadoras de servicios de energía eléctrica, de aguas corrientes, de gas, cooperativas provinciales y municipales y toda otra empresa de servicios públicos, empresas prestadoras de telefonía fija y/o móvil, empresas prestadoras de servicios de radiodifusión o telecomunicaciones en general; Empresas del estado, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, Universidades públicas y privadas ubicadas en todo el territorio nacional; Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal, Policías Provinciales, Fuerza Aérea Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, Ejército Nacional Argentino, Dirección de Tránsito de la Policía Federal y de las Provincias, Tribunales de Faltas, Tribunal Fiscal de la Nación y Tribu-

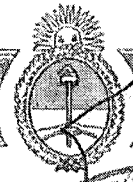
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

*[Firma manuscrita]*  
*[Sello rectangular]*



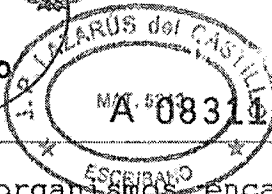
PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 402



3.561

Tres mil quinientos sesenta y uno



1 nales Fiscales Provinciales, los organismos encargados  
2 de la administración tributaria Nacionales, Provinciales  
3 o Municipales o autoridades fiscales de cualquier jurisdicción,  
4 incluyendo la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.),  
5 Dirección General Impositiva (D.G.I.), Dirección General de Aduanas (D.G.A.),  
6 Dirección General de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires, Direcciones  
7 Provinciales de Rentas, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble,  
8 Receptorías, Oficinas de Tierras, Registro de Proveedores de la Ciudad de Buenos Aires  
9 y provinciales, Secretaría de Comunicaciones (SECOM), Ente Nacional de Comunicaciones  
10 (ENACOM) y Oficinas de Recaudación de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades,  
11 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Coordinación de Entes Liquidados, empresas de  
12 transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimas, aéreas o ferroviarias, así como los demás organismos del  
13 Estado y cualesquiera otras entidades autárquicas, autónomas, nacionales, provinciales y municipales que existan  
14 actualmente o puedan existir en el futuro y también ante todas las oficinas públicas, privadas, mixtas y administrativas,  
15 con sus nombres actuales o los que puedan resultar de sus respectivos cambios, aclarando que la  
16 nómina precedente no es limitativa sino meramente informativa. El apoderado está facultado para presentar

ES COPIA  
DE LA ORIGINAL  
DE LA NOTARÍA  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Y PROVINCIA



A 083115951

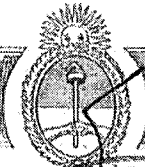
aquellos informes, documentos e información que mejor pudieran servir a los intereses del Mandante o a las exigencias de las autoridades. En ningún caso el apoderado tendrá facultades para enajenar, ceder, hipotecar, o de cualquier manera gravar o afectar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad. El apoderado no podrá sustituir este poder en todo o en parte a favor de terceros.

2) Por último, el Directorio resuelve asimismo por unanimidad elevar a escritura pública la decisión precedente, facultando al Sr. Julio Carlos Porras Zadik, Presidente de la Sociedad y/o al Sr. Daniel Jorge De Marco, Director Titular de la Sociedad, para que cualquiera de ellos puedan en forma indistinta suscribir el documento pertinente de elevación a escritura pública del otorgamiento del poder aprobado en la presente reunión. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión ... Siguen las firmas" Todo lo relacionado y transcripto concuerda con los documentos citados doy fe. Y el compareciente en la representación invocada que asegura permanece vigente y sin modificación alguna, dice: Que cumpliendo lo resuelto por el Directorio de la Sociedad que representa confiere PODER DE REPRESENTACION a favor de Romina Gisel DECIMA CANOVAS DNI 33.894.951, para que en nombre y representación de "AMX ARGENTINA S.A." realice los actos enumerados en el acta de Directorio

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

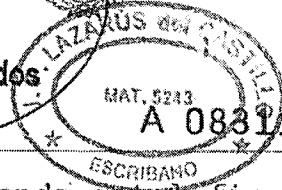


PROTOCOLO NOTARIAL  
LEY 404



3.562

Tres mil quinientos sesenta y dos



A 08/11/15952



1 precedentemente transcripta, contando a tal fin con to-  
 2 das las facultades y atribuciones que la misma acta con-  
 3 tiene, la que se tiene por íntegramente reproducida en  
 4 este lugar a sus efectos sin excepción alguna. **Agrega el**  
 5 **compareciente** que la mandataria no podrá sustituir el  
 6 mandato que por este acto se le otorga. Leída y ratifi-  
 7 cada firma ante mi doy fe.

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

ES COPIA FIEL

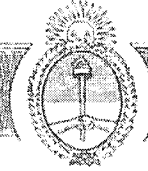
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



CONCUERDA  
LEY 404



C 001856180



1 // CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 3556 del año 2019  
2 del registro notarial N° 15 de esta Ciudad, autorizada por  
3 el Escribano JUAN PABLO LAZARUS DEL CASTILLO  
4 PARA LA OTORGANTE  
5  
6 en mi carácter de Adscripto de dicho registro expido  
7 PRIMERA COPIA en siete  
8 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 25 días  
9 del mes de Abril de 2019

PRIMERA COPIA

Diego G. Piro  
Dr. Adm. y D. en  
S.S.L. y T.  
Municipalidad de Buenos Aires

JUAN PABLO LAZARUS DEL CASTILLO  
MAT. 6240  
ESCRIBANO

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



LEGALIZACION  
LEY 1904



L 015006607



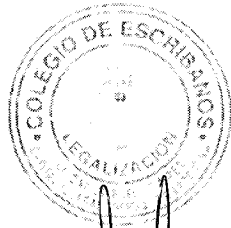
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires (Capital Federal de la República Argentina), en virtud de su facultades, amén, también la ley orgánica vigente (LEY 17.443) y sello del escribano **JUAN PABLO LAZARUS DEL CASTILLO**

abrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **190430172115/8** La presente legalización no juzga sobre el contenido o forma del documento

Buenos Aires,

**martes 30 de abril de 2019**

**ESC VIOLETA NILOS**  
**COLEGIO DE ESCRIBANOS**  
**LEGALIZADORA**



**ES COPIA FIEL**

**DEGRO G. PIRRO**  
Escritor